RESOLUCION G.A.P. Nº 1585/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017, PAC Nº 334.460, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN LA CALLE RCA. ARGENTINA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL" A LA FIRMA CONTRUCTORA ACARAY S.A.

Ciudad del Este, 11 de Agosto de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Pavimento tipo y bacheo en calles de Hernandarias y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1414/2017, de fecha 17 de Julio de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado y la Resolución N° 1584/2017 de 11 de agosto de 2017, integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de Agosto siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Por Concurso de Oferta Nº 04/2017 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN LA CALLE RCA. ARGENTINA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en la **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 11 de agosto del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUCTORA ACARAY S.A. RUC Nº 80006730-4.	**420.020.801.**

GOBERNACION DE ALTO PARANA

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de Evaluación manifiesta *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa* ***"CONSTRUCTORA ACARAY S.A." con RUC Nº 80006730-4,*** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la* ***Sección VII – Anexo Nº 1*** *y el* ***Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, por lo*

que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al ***Pliego de Bases y Condiciones.-***

Que, sigue manifestando en su consideración final *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro* ***del precio referencial,*** *conforme al Reporte del llamado, en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa, **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A." con RUC N° 80006730-4**,cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 -CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN LA CALLE RCA. ARGENTINA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – PLURIANAUAL - ID N° 334460,** ***por el monto total de Gs. 420.020.801. - (Guaraníes Cuatrocientos veinte millones, veinte mil, ochocientos uno.) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa, **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A." con RUC N° 80006730-4**, el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN LA CALLE RCA. ARGENTINA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – PLURIANAUAL - ID N° 334460,** ***por el monto total de Gs. 420.020.801. - (Guaraníes Cuatrocientos veinte millones, veinte mil, ochocientos uno.) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago.

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....
Ing. Justo Arcio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

RESOLUCION Nº 1584/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 1414/2017 QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO LCO Nº 04/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO EN LA CALLE RCA. ARGENTINA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS (PLURIANUAL) 2018"-

Ciudad del Este, 11 de agosto de 2017.-

VISTO: La necesidad de Rectificar la Resolución Nº 1414/2017 G.A.P. **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO LCO Nº 04/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO EN LA CALLE RCA. ARGENTINA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS (PLURIANUAL) 2018"**, de conformidad a lo establecido en el Memorando U.O.C. **Nº 329/2017. y,**

CONSIDERANDO: Que, la rectificación es a los efectos de modificar el Art. 3 de dicha resolución donde se refiere a la Comisión de Evaluación de Oferta del llamado mencionado; "Construcción de Pavimento tipo asfalto y bacheo en la Calle Rca. Argentina del Distrito de Hernandarias (Plurianual) 2018", designado al Abog. Wilson Eladio Franco Escobar como Asesor Jurídico, en remplazo del Abog. Juan Leonardo Rodas; dicho remplazo obedece al Nombramiento de Wilson Eladio Franco Escobar como Asesor Jurídico de la Gobernación Alto Paraná por Resolución Nº 1466/2017.

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,
RESUELVE

Art. 1º- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 1414/2017 G.A.P., a fin de modificar el Art. 3 de dicha resolución donde se refiere a la Comisión de Evaluación de Oferta del llamado mencionado "Construcción de Pavimento tipo asfalto y bacheo en la Calle Rca. Argentina del Distrito de Hernandarias (Plurianual) 2018", designado al Abog. Wilson Eladio Franco Escobar como Asesor Jurídico en remplazo del Abog. Juan Leonardo Rodas por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º- Quedan firmes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1414/2017.-

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná